



RESOLUCION No. CSJCUR22-469  
viernes, 11 de noviembre de 2022

***“Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado”***

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA CUNDINAMARCA**, en ejercicio de la facultad contemplada en el numeral 1° del artículo 256 de la Constitución Política y los artículos 101 y 174 de la ley 270 de 1996, Estatutaria de la Administración de Justicia, así como del Acuerdo 724 del 15 de febrero del 2000, emanado del H. Consejo Superior de la Judicatura, conforme a lo decido en Sesión Ordinaria de fecha 10 de noviembre de 2022, y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con las normas en referencia, corresponde a los Consejos Seccionales de la Judicatura administrar la Carrera Judicial en el correspondiente Distrito Judicial de su competencia.

Que, el señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.777.268 de Bogotá D.C., participó y superó las etapas del concurso de méritos adelantado para la provisión de cargos en Carrera de Tribunales, Juzgados y Centros de Servicios de Cundinamarca y Amazonas (CONVOCATORIA No. 4), en desarrollo de los Acuerdos Nos. PSAA08 - 4856 de 2008 y PCSJA17-10643 de 2017, proferidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y el Acuerdo No. CSJCUA17-1225 de 2017, emitido por el Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca; encontrándose entre los cargos ofertados el denominado Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado, Seleccionado este por el referido aspirante.

Que, mediante Resoluciones CSJCUR21-82 del 20 de mayo de 2021 y CSJCUR21-220 del 4 de noviembre de 2021, emitidas por este Consejo Seccional, se conformó por sede y en orden descendente de puntajes, el Registro Seccional de Elegibles para la provisión del cargo de **Secretario de Juzgado de Circuito** Grado Nominado, entre otros, dentro del Concurso de Méritos correspondiente a la Convocatoria No. 4.

Que, publicadas las vacantes existentes en el Distrito Judicial de Cundinamarca y Amazonas para el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito, tomando las opciones de sede presentadas en el mes de febrero de 2022, este Consejo Seccional mediante Acuerdo CSJCUA22-28 del 23 de febrero de 2022, formuló para ante el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, lista de elegibles destinada a proveer por el Sistema de Concurso el cargo de Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado en ese Despacho Judicial, figurando en el primer lugar de la lista, conformada por siete (7) aspirantes, el señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ.

Que, el citado Acuerdo con sus soportes, se remitió por correo electrónico al Juzgado de destino mediante Oficio CSJCUO22-596 del 4 de marzo de 2022, sin conceptos favorables de traslado presentados con destino al mismo cargo (SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO), para que como autoridad nominadora adelantara el trámite de nombramiento y posesión dentro de los términos establecidos en la Ley 270 de 1996, aportando oportunamente a este Consejo Seccional copia de los correspondientes actos, para el respectivo control del Escalafón de Carrera Judicial y demás fines pertinentes.

Que, mediante comunicación allegada en copia al correo electrónico institucional de correspondencia de esta Corporación el 30 de mayo de 2022, del cual se dio asignación al Despacho del Magistrado JESÚS ANTONIO SÁNCHEZ SOSSA para el trámite correspondiente **el 9 de noviembre siguiente** (EXTCSJCU22-2348), el señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, comunicó la novedad relacionada con su nombramiento en propiedad, efectuado en el Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, allegando como soporte, copia de los siguientes documentos:

- Resolución No. 013 del 18 de marzo de 2022, a través de la cual, el doctor LENIN GUILLERMO BURBANO HERRERA, Juez Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, dispuso **NOMBRAR** al señor

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCUR22-469 del 11 de noviembre de 2022. "Por medio de la cual se inscribe en el Escalafón de Carrera Judicial a un Empleado".

DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 80.777.268, en el cargo de Secretario EN PROPIEDAD de ese Despacho Judicial.

- Acta de Posesión del señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, en el cargo de Secretario en propiedad del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, adelantada ante el Juez titular y la secretaria Ad Hoc del despacho, el día 23 de mayo de 2022.

Que, no obra aún en los archivos del Consejo Seccional de la Judicatura de Cundinamarca, la resolución de inscripción en el Escalafón de Carrera Judicial del señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, en el cargo de "Secretario de Juzgado de Circuito Grado Nominado" del Juzgado Segundo de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de Zipaquirá – Cundinamarca, por lo cual se procede en el acto a realizar la respectiva incorporación.

Que, por todo lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: INSCRIBIR** en el Escalafón de Carrera Judicial al señor DAVID CAMACHO SÁNCHEZ, quien se identifica con la Cédula de Ciudadanía No. 80.777.268 de Bogotá D.C., en el cargo de SECRETARIO DE JUZGADO DE CIRCUITO GRADO NOMINADO del JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ZIPAQUIRÁ – CUNDINAMARCA, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remitir copia de la presente resolución a la Secretaría que apoya a este Consejo Seccional y a la Unidad de Administración de la Carrera Judicial del Consejo Superior de la Judicatura, con el fin de que sea inscrita la presente novedad en el Registro Nacional del Escalafón y en el Archivo Seccional de Carrera Judicial, en los términos de los artículos 1º, 2º y 6º del Acuerdo No.724 de febrero 15 de 2000 emanado de la Sala Superior.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución se entiende notificada con el acto de anotación previsto en el artículo precedente, en atención a lo contemplado en el inciso 4º del artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO CUARTO:** Comunicar al servidor inscrito el contenido de la presente resolución, remitiéndose copia de la misma al Área de Talento Humano de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Bogotá y Cundinamarca, con el fin que se integre a la historia laboral que allí se debe llevar del Empleado Judicial.

**ARTÍCULO QUINTO:** Esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los once (11) días del mes de noviembre de dos mil veintidós (2022).



ALVARO RESTREPO VALENCIA  
Presidente

JASS/ALSS